



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

La Provincia de Río Negro, a partir de su adhesión a la Ley Nacional 25422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de Abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por la Unidad Ejecutiva Provincial (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (SAGPyA, SENASA, INTA), provinciales (Ministerio de Producción, ENTE Región Sur), y productores (organizaciones de pequeños productores, Federación de Asociaciones Rurales).

La motivación generada por la implementación de la Ley Ovina en la provincia, ha permitido que la UEP se transformara en un ámbito natural en el que muchos temas pertinentes al sector rural y de la producción ovina se definan consensuadamente entre los actores del sector, ajustando las prioridades a las necesidades del sistema productivo.

El variado menú de beneficios que prevé el Manual Operativo para la aplicación del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina - veintiún tipos diferentes de beneficios que incluyen créditos a valor producto y aportes no reintegrables - permite acercar a los productores y organizaciones opciones para financiar proyectos para alentar al desarrollo de la actividad ovina en todos sus aspectos.

Los beneficios que se aplican en la Región son 21, los cuales atienden los problemas particulares de la producción, que en su conjunto dan forma al Plan Provincial Ovino. Dicho plan consiste en brindar líneas de financiamiento enmarcadas en planes de trabajo para la compra de ovinos, infraestructura, mejora genética, prefinanciación comercial y empresas de servicios, y estrategias de acción a través de aportes no reintegrables que subsidian a pequeños productores, proyectos asociativos, asistencia técnica y programas como el PROLANA (calidad de lana), PROSOVI (control de la sanidad animal), PROPASTIZAL (Planificación del pastoreo para la sustentabilidad de los recursos) y Capacitaciones (formación de recursos humanos).

La Ley establece un Fondo anual que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el CNA2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente, aproximadamente 3,4 millones de pesos que se constituye con la asignación primaria de la distribución del fondo anual más la recuperación de los créditos otorgados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la provincia de Río Negro se han aplicado al sector alrededor de 17 millones de pesos, sosteniendo un esquema de trabajo eficiente, constituido por una red de circulación de acciones, conocimientos y comunicación con el sector que ha beneficiado a más de 3000 productores, imposible de sostener sin el apoyo de la Ley Ovina.

Los objetivos generales de esta Ley en Río Negro se basan en: Revertir la fuerte descapitalización, hacer hincapié en la sustentabilidad de los recursos, en el desarrollo del capital humano y en la atención a los productores más pequeños, como así también trabajar en alternativas de diversificación productiva y prevención de emergencias. Estos objetivos se ven reflejados en los siguientes resultados:

- 477 beneficiarios de los créditos 1, 2, 3.
- 91 productores beneficiarios de créditos de prefinanciación comercial de lana.
- 440 beneficiarios de evaluaciones de pastizales destinadas a planificar la producción y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales.
- 163 beneficiarios de las emergencias 2004/2005 en Ñorquinco, Río Chico, Comillo y Pichileufu.
- 900 productores, peones rurales y técnicos beneficiarios del programa de capacitaciones los últimos 2 años.
- Generación del proyecto para la creación de un Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino.
- 1.399 beneficiarios del PROSOVI (Programa de control y erradicación de Sarna Ovina y Melófago).
- 175 beneficiarios por año del PROLANA.
- 6 beneficiarios del programa de mejora genética
- 4 Cooperativas y 2 sociedades rurales beneficiarias del ANR 10 de fortalecimiento institucional.
- Una empresa de recuperación y mejoramiento de mallines y 5 comparsas de esquila beneficiarias del crédito de 7 empresas de servicios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 100 beneficiarios de ANR 02 de asistencia técnica.
- 70 proyectos de ANR14 (aporte no reintegrable para pequeños productores).
- 1.000.000 de pesos aplicado al sector por emergencia climática 2007/2008.

Transcurridos los primeros siete años de gestión, la Ley Ovina se encuentra en Río Negro frente al comienzo de acciones que necesitarán de la extensión en la aplicación de sus programas para asegurar el cambio que está gestando y promoviendo, de manera de poder acompañar su profundización y sostenibilidad en el tiempo. Quedan dos años para que finalice la vigencia de esta herramienta importantísima para la Provincia de Río Negro y sin dudas su vencimiento genera una inquietud en el Estado y en el Sector, en los representantes de las organizaciones rurales y en los mismos productores, quienes impulsados por la Ley están en pleno desarrollo de su actividad.

La Ley Ovina beneficia a 21 provincias de la Nación Argentina donde más de 14.000 productores están en condiciones de acceder a los beneficios de la misma.

Las acciones concretas de esta Ley comenzaron a materializarse con recursos efectivos a partir del año 2003 aunque su creación fue anterior. Las estadísticas nos marcan que la suma de los programas operativos anuales de todas las Provincias suman en créditos a los productores \$133.021.942,16, en aportes no reintegrables a instituciones, estudios, productores, programas, etc \$50.936.666,54 y en gastos operativos \$4.300.950,19 haciendo un total desde el año 2003 al año 2009 \$ 188.259.558,89.

El contexto actual del sector ovino sufre la baja extraordinaria de los precios internacionales debido a la crisis global que afecta a todo el mundo y recordando además que el mismo sector fue afectado directamente por fenómenos naturales como la sequía y erupciones, por lo tanto se torna prioritario la prorroga de la ley n° 25422 y sus alcances para tratar de revertir la actual situación, considerando que en su momento la presente ley, ha sido un instrumento necesario y de suma importancia para la recuperación de la ganadería ovina en nuestro País, muy especialmente en zonas como la Región Patagónica .

La implementación de la ley ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, por lo que su continuidad no solo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

genera beneficios económicos, sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas.

En función de todo lo expuesto el presente proyecto, solicita la prórroga los alcances de la ley n° 25422 para la recuperación de la ganadería ovina, por el lapso de 10 años, actualizando el monto instituido originalmente por la Ley para lograr los mismos resultados, rescatando la idea original de dotar a nuestro País de un instrumento normativo eficaz destinado a servir de marco legal de un proceso de reconversión del sector ovino Nacional.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente.

Firmante: Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado se prorrogue por el término de diez (10) años la ley n° 25422 (ley para la recuperación de la ganadería Ovina), la que comenzará a regir al día siguiente del plazo establecido en el artículo 16 de la ley en cuestión.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que incluya un monto anual destinado a integrar el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) y que actualice el monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000) otorgado en el 2001, teniendo en cuenta que en esa época estaba vigente la convertibilidad del uno a uno.

Artículo 3°.- De forma.